



# ¿Licencias para matar?

## Hora de avanzar en el control y la transparencia del comercio de armas

**Análisis de las exportaciones españolas de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso en el primer semestre de 2015**



*Vecinos inspeccionan los daños tras un ataque aéreo de la coalición saudí el 1 de mayo de 2015 en una zona residencial en el barrio de Al Sha'b, en Sa'wan, al este de la capital yemení, Saná, en el que murieron 17 civiles y otros 17 resultaron heridos. Copyright: Amnistía Internacional*

**Mayo de 2016**

## **Índice:**

### **Resumen ejecutivo**

### **1.- INTRODUCCIÓN**

### **2.- ANÁLISIS GLOBAL DE LAS ESTADÍSTICAS SEMESTRALES**

### **3.- OPERACIONES ESPECIALMENTE PREOCUPANTES**

### **4.- OPERACIONES SOBRE LAS QUE SE NECESITA MÁS INFORMACIÓN**

### **5. – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## **Agradecimientos**

Las Organizaciones desean manifestar su reconocimiento a la labor de investigación, análisis político y redacción de este informe realizada por Alberto Estévez, analista de comercio de armas.

También desean mostrar su agradecimiento a las personas de las Organizaciones que han contribuido a la elaboración de este informe, especialmente Jordi Armadans, Francesc Gusi, Ignacio Jovtis, María del Pozo, Sara del Río, Paula San Pedro y Equipo de Comercio de Armas de AI España.

## Resumen ejecutivo

Amnistía Internacional, Greenpeace, FundiPau y Oxfam Intermón (en adelante, las Organizaciones) acogemos con satisfacción la publicación de las estadísticas oficiales de las exportaciones de material de defensa, otro material y de doble uso (en lo sucesivo, exportaciones de armas) del primer semestre de **2015** remitidas al Congreso de los Diputados el 20 de enero de 2016, pese a que no incorpore avances en materia de transparencia.

En este informe, como en años anteriores, hacemos un **análisis global de las estadísticas y analizamos una serie de operaciones** basándonos, según la información disponible de fuentes fidedignas, en el riesgo sustancial de que puedan contribuir a facilitar o cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario, la denominada “Regla de Oro” del TCA, que codificó en el derecho internacional el principio de «No autorizar armas para cometer atrocidades».

El análisis se centra en la **relación entre el material exportado y/o autorizado y el riesgo sustancial o claro de uso de ese material en concreto para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional y por ese receptor en concreto**. Este enfoque se deriva de las obligaciones establecidas en la legislación española e internacional en la materia, especialmente la Ley 53/2007 sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso y el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)

En el primer semestre de **2015**, las exportaciones de armas **autorizadas** superaron los **1.678 millones €** y las **realizadas**, superaron los **1.824 millones €**. Así, en la pasada legislatura, entre 2012 y el primer semestre de 2015 las **exportaciones de armas autorizadas** por el Gobierno español ascendieron a **18.503 millones €** y el volumen de las **exportaciones realizadas** superó los **11.527,4 millones €**, consolidando así la tendencia al alza de las exportaciones de armas españolas de la última década. En la **legislatura** de 2008-2011, el importe de las exportaciones **autorizadas** fue de **12.300,29 millones €** y el de las **realizadas**, **6.446,87 millones €**. Las exportaciones **autorizadas** en el primer semestre de 2015 representan un **crecimiento del 9,1%** con respecto a las ventas promedio en el **periodo 2012-2015** y un **crecimiento del 13,6%** con respecto a la **legislatura 2008-2011**. Por su parte, las exportaciones **realizadas** en el primer semestre de 2015 muestran un **crecimiento del 15,8%** en relación con el promedio de las realizadas en el **periodo 2012-2015** y un **crecimiento del 28,3%** si se comparan con las exportaciones medias en la **legislatura 2008-2011**.

Partiendo del principio de «No autorizar armas para cometer atrocidades», identificamos **13 operaciones especialmente preocupantes**, sobre las que hacemos recomendaciones específicas, referentes a las exportaciones de:

- **Munición, bombas, torpedos, cohetes, misiles y aeronaves a Arabia Saudí**, pese al riesgo sustancial de que puedan contribuir a facilitar o cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario en Yemen.
- **Armas pequeñas, municiones** en su mayoría a las Fuerzas Armadas y **vehículos terrenos a Bahrein**, por el riesgo de uso en la represión de la disidencia y el conflicto de Yemen.
- **Armas pequeñas y municiones** a las FF.AA. de **Brasil**, pese a las violaciones graves de derechos humanos, tales como homicidios a manos de la policía, tortura y otros malos tratos y a que las fuerzas de seguridad a menudo emplearon fuerza excesiva o innecesaria para reprimir las protestas y que el número de homicidios en operaciones policiales siguió siendo elevado e **indicios de ejecuciones extrajudiciales**, así como un **constante uso innecesario y desproporcionado de la fuerza por parte de la Policía Militar** en la ciudad de Río de Janeiro;

- Municiones, aviones y bombas, torpedos, cohetes y misiles a **Colombia** donde, dada la situación de derechos humanos en el país, no se puede garantizar que las FF.AA. colombianas utilicen las armas españolas conforme al derecho internacional ni hay suficientes mecanismos de control del uso de las armas tras su exportación.
- Vehículos terrenos, aviones, repuestos y diversos equipos y sistemas a **Egipto**, pese al riesgo de utilización de los vehículos en la **represión de protestas** para cometer violaciones graves de derechos humanos y el Gobierno española debe **demostrar que** las armas españolas **no están siendo utilizadas para cometer o facilitar graves violaciones del derecho internacional**, especialmente en la Península del Sinaí, Yemen y Libia.
- Municiones y bombas, torpedos, cohetes y misiles a las fuerzas armadas de **Irak**, donde debido al deterioro de la situación de derechos humanos debe **adoptarse una norma de "presunción de denegación" respecto a la exportación de armas al gobierno iraquí y a las fuerzas armadas y la policía iraquíes**.
- Diversos tipos de armas a **Israel**, pese a la ausencia de mecanismos efectivos que garanticen que las armas, municiones y otro material y tecnología militar no se emplean para cometer graves violaciones del derecho internacional.
- Aeronaves, **armas pequeñas**, un avión de transporte militar, repuestos y asistencia técnica para las FF.AA., material de **caza y tiro deportivo** € y **cartuchos** a las FF.AA. de **México**, pese a que persistía la impunidad por violaciones graves de derechos humanos, como la tortura y otros malos tratos, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales, más de 27.000 personas permanecían desaparecidas o en paradero desconocido y continuaban las amenazas, el acoso y los homicidios contra periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos
- Vehículos blindados, aeronaves y diversos equipos a **Pakistán**, implicado en un conflicto interno en el que se hace un uso de fuerza desproporcionada y hay ataques indiscriminados por parte de todos los agentes involucrados en el conflicto.
- Cartuchos exportados a Camerún susceptibles de ser desviados a la **República Centroafricana** que atraviesa una crisis de derechos humanos.
- Granadas de mano de **gas lacrimógeno** y **aerosoles de defensa personal** a la policía de **Túnez** y la exportación de vehículos terrenos y agentes químicos o biológicos, incluidos agentes antidisturbios y gases lacrimógenos. El Gobierno español debe informar de las medidas de mitigación del riesgo de uso indebido del material antidisturbios exportado ante las restricciones a la libertad de expresión y reunión y los informes de nuevos casos de torturas.
- La autorización de una donación de vehículos blindados a las FF.AA. de **Turquía**. El Gobierno debe informar sobre la evaluación de riesgo realizada y los mecanismos adoptados para hacer seguimiento de su uso, dado que la situación de los derechos humanos se deterioró notablemente tras las elecciones parlamentarias de junio y el estallido de violencia entre el Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK) y las fuerzas armadas turcas en julio y aumentaron los casos de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y de malos tratos en detención y persistió la impunidad.
- Armas pequeñas y de caza y tiro deportivo a **Ucrania** pese al riesgo sustancial de que puedan contribuir a facilitar o cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

El informe también identifica otras **14 operaciones de potencial preocupación** sobre las que se necesita disponer de mayor información para emitir una opinión informada, dado el limitado nivel de transparencia de la información oficial e incluye **recomendaciones** al Gobierno y a los grupos parlamentarios de la Comisión de Defensa del próximo Congreso de los Diputados para **mejorar el sistema de control de exportaciones de armas y la transparencia**. Entre ellas figuran:

- Las **operaciones con los países de la coalición saudí que opera en Yemen**, destino de casi la tercera parte de las exportaciones de armas en el período analizado (567,35 millones € en exportaciones y 67,7 en autorizaciones), suponen un motivo de preocupación, Entre ellas figuran la exportación a **Emiratos Árabes Unidos** de armas ligeras, munición, bombas, torpedos, cohetes y misiles, aeronaves y equipos de formación de imagen o contramedida, la venta a **Jordania** de aeronaves, munición a **Kuwait**, la venta a **Marruecos** de municiones, bombas, torpedos, cohetes y misiles, materiales energéticos como explosivos y combustible para aeronaves, aeronaves y equipos electrónicos y equipos de formación de imagen o contramedida y la transferencia a **Qatar** de equipos para el entrenamiento o simulación militar y vehículos terrenos para las FF.AA.

El Gobierno español debe **denegar las autorizaciones para transferir armas a los países de la coalición saudí partes del conflicto de Yemen** mientras se siga teniendo información, de fuentes fiables y fidedignas, o mientras subsista un riesgo sustancial, a tenor de los datos disponibles, de que las armas se emplearían para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario o se desviarían para dicho uso.

- Las ventas a **EE.UU.**, incluidas **armas pequeñas, municiones, bombas, torpedos, cohetes y misiles**, vehículos terrenos, **aeronaves**, equipos electrónicos, **armas ligeras y armas de caza y tiro deportivo**. EE.UU. fue el **principal importador de armas de caza y tiro deportivo** españolas con 1,9 millones € de escopetas de diferentes calibres, pólvora y cartuchos de caza. Todo ellos pese a que las autoridades no registraron la cifra exacta de personas muertas cada año a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, pero los cálculos oscilaban entre 458 y más de 1.000, y las leyes estatales sobre el uso de fuerza letal eran demasiado permisivas, así como los **insuficientes controles sobre la tenencia y venta de armas de fuego en numerosos Estados de EE.UU.**, por lo que existe un **riesgo** de que puedan ser **utilizadas para la comisión de delitos**.

- Varias operaciones preocupantes tienen que ver con la **violencia armada**, como la exportación de arma de caza y tiro deportivo y **cartuchos de caza** a **Ghana**, ubicado en una zona de gran inestabilidad: la exportación de armas de caza y tiro deportivo y **cartuchería no metálica** a **Guatemala**, donde la violencia contra las mujeres y las niñas seguía siendo sistémica y los defensores y defensoras de los derechos humanos, eran objeto de amenazas, agresiones, hostigamiento e intimidación; la exportación de armas de caza y tiro deportivo a **Honduras**, en un contexto general de delincuencia y violencia y un elevado índice de delitos violentos que, junto a un sistema de justicia penal deficiente, daba lugar a una impunidad generalizada por los abusos contra los derechos humanos; la exportación de **armas de caza y tiro deportivo y cartuchos de caza** a **Jamaica**, donde la policía seguía haciendo un uso excesivo de la fuerza, y continuaron las ejecuciones extrajudiciales y la delincuencia violenta seguía siendo uno de los principales motivos de preocupación para la población y continuaron los altos índices de violencia de género y violencia intrafamiliar, con cifras elevadas de mujeres muertas a manos de sus esposos o parejas; la exportación de; la exportación de **armas de caza y tiro deportivo y cartuchos de caza** a la **República Dominicana**, pese a los 152 homicidios a manos de las fuerzas de seguridad entre enero y septiembre de 2015.

- La exportación a **Tailandia** de material de defensa como **municiones, bombas, torpedos, cohetes y misiles**, equipos de formación de imagen o contramedida y armas de caza y tiro deportivo y cartuchos de caza, pese que las autoridades militares ampliaron las facultades que les permitían restringir en extremo los derechos y silenciar la disidencia en nombre de la seguridad. Se aplazaron los planes de transición política y se recrudeció la represión y continuó el conflicto armado interno en las provincias meridionales de Pattani, Yala y Narathiwat y en algunas zonas de Songkhla. También es necesario tener más datos sobre la **venta material policial y de seguridad** -una donación de botes lacrimógenos, cartuchos, artificios de luz y sonido y bocachas- a la policía de

**Togo**, pese a los informes de uso excesivo de la fuerza e impunidad en años anteriores y a que las autoridades continuaron restringiendo la libertad de reunión pacífica mediante la prohibición de manifestaciones y las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva contra manifestantes pacíficos.

Ocho años y medio después de la aprobación de la Ley 53/2007 y ante el **constante aumento de estas exportaciones desde hace una década**, volvemos a reiterar la necesidad de adoptar medidas para mejorar la práctica del sistema de control de las exportaciones de armas. Para las Organizaciones, esto pasa por impulsar medidas que garanticen la aplicación de las siguientes recomendaciones:

1. A nivel internacional, promover la **universalización del Tratado sobre Comercio de Armas (TCA)**, así como la adopción de las medidas necesarias para evitar que las armas puedan ser utilizadas para la comisión de crímenes de derecho internacional.

2. Respecto a las transferencias españolas de armas, cumplir estrictamente el artículo 8 de la Ley 53/2007 sobre comercio de armas y el Tratado sobre el Comercio de Armas y otras normas internacionales sobre este asunto, reforzando el **control parlamentario** y la **transparencia** y denegando su autorización cuando exista un riesgo claro de que puedan ser utilizadas para cometer atrocidades.

3.- En relación a la **transparencia**, mejorar la **calidad y detalle de la información publicada por el Gobierno**, revocando la decisión adoptada en Consejo de Ministros en 1987 y dejar de considerar **secretas** las **actas** de la **JIMDDU** y adoptando **una nueva Ley de Secretos Oficiales** que no limite el acceso a información para prevenir, reducir o investigar abusos y violaciones de derechos humanos.

4. Adoptar medidas orientadas a mejorar la **evaluación de riesgo** de las operaciones y la **verificación del uso y usuarios finales** de las armas exportadas.

5. Reforzar el **control parlamentario**, asignando a la Comisión de Defensa una función de **control parlamentario previo respecto a las operaciones preocupantes**.

6.- **Aplicar las recomendaciones expresadas en este informe respecto a las operaciones citadas y dar respuesta a las ONG sobre las peticiones de más información incluidas en este informe** en relación con operaciones específicas.

## 1- INTRODUCCIÓN

*"A eso de la 1 de la madrugada me desperté porque la casa temblaba a causa de un ataque aéreo lejano, y uno o dos minutos después, me encontraba sepultado entre los escombros de mi vivienda, gritando por el dolor que sentía en todo el cuerpo y oyendo cómo mi padre pedía auxilio bajo los cascos. Los demás quedaron enterrados mientras dormían"*

A primeras horas del 1 de mayo hubo un ataque aéreo sobre una zona de viviendas del barrio de Bab Al Sha`b, en Sa`wan, al este de la capital yemení, en el que murieron 17 civiles y resultaron heridos otros 17. Al día siguiente, Amnistía Internacional entrevistó a testigos y residentes en la zona, que contaron su terrible experiencia como supervivientes del ataque aéreo. Mansour Mohamed Saleh Shareeh, de 22 años, contó que había perdido a seis familiares en el ataque y que otros cuatro, además de él, habían resultado heridos. Relató que no hubo ningún aviso del ataque y en su casa vivían 12 personas.

El derecho internacional humanitario dispone que todas las partes en un conflicto armado deben distinguir entre objetivos militares y civiles y estructuras civiles, y lanzar ataques únicamente contra los primeros. Los ataques deliberados contra civiles que no participan directamente en las hostilidades o contra objetivos civiles (como viviendas, centros médicos, escuelas o edificios oficiales que no se utilicen con fines militares) están prohibidos y constituyen crímenes de guerra. También están prohibidos los ataques indiscriminados y desproporcionados (en los que el número probable de víctimas civiles o los daños a bienes civiles sea superior a la ventaja militar prevista). El derecho internacional humanitario exige que las partes tomen ciertas precauciones al planificar y llevar a cabo ataques, como avisar de ellos previamente cuando puedan poner en peligro a la población civil, salvo que las circunstancias no lo permitan, cancelarlos o aplazarlos cuando esté claro que probablemente vayan a causar excesivas víctimas o daños civiles, y elegir medios y métodos de ataque que minimicen el peligro para los civiles y los bienes de carácter civil<sup>1</sup>.

Mientras se producían ataques como este, en los que había indicios racionales de la comisión de presuntos crímenes de guerra, el Gobierno español continuaba autorizando licencias de exportación municiones y bombas a los países integrantes de la coalición encabezada por Arabia Saudí, integrada por Emiratos Árabes Unidos, Egipto, Sudán, Bahreín, Kuwait, Marruecos, Jordania y Qatar. Ni el grado de transparencia de los informes oficiales ni el sistema de control de las exportaciones armas españolas **permiten** saber si los **aviones, municiones, bombas, torpedos y misiles y equipos** para el entrenamiento o simulación militar y de formación de imagen o de contramedida exportados por España a Arabia Saudí y otros países de la coalición que opera en Yemen desde marzo de 2015 han sido y/o están siendo **utilizados por** la coalición encabezada por Arabia Saudí en los **ataques aéreos en 2015 y 2016 en Yemen**. Para las Organizaciones, se trata de un **caso paradigmático de la necesidad de mejorar** la aplicación del **sistema de control** y mejorar el **nivel de transparencia** de las transferencias de armas españolas, a fin de poder garantizar en la práctica que España no vende armas para cometer atrocidades.

Amnistía Internacional, Greenpeace, FundiPau y Oxfam Intermón (en adelante, las Organizaciones) acogemos con satisfacción la publicación de las estadísticas oficiales de las exportaciones de material de defensa, otro material y de doble uso (en lo sucesivo, exportaciones de armas) del primer semestre de **2015** remitidas al Congreso de los Diputados el 20 de enero de 2016, pese a que no incorpore avances en materia de transparencia.

En este informe, como en años anteriores, hacemos un **análisis global de las estadísticas y analizamos una serie de operaciones** basándonos, según la información disponible de fuentes fidedignas, en el riesgo sustancial de que puedan contribuir a facilitar o cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario, la denominada "Regla de Oro" del TCA, que codificó en el derecho internacional el principio de «No

<sup>1</sup> <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2015/05/yemen-mounting-evidence-of-high-civilian-toll-of-saudi-led-airstrikes/>

autorizar armas para cometer atrocidades»<sup>2</sup>. Nos centramos en la **relación entre el material exportado y/o autorizado y el riesgo sustancial o claro de uso de ese material en concreto para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional y por ese receptor en concreto**<sup>3</sup>. Este enfoque se deriva de las obligaciones establecidas en la legislación española e internacional en la materia, especialmente la Ley 53/2007 sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso y el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA).

Las Organizaciones somos conscientes de que, además de la “Regla de Oro” del TCA, existen **otros elementos de suma importancia** que pueden y deben considerarse en la evaluación de las autorizaciones de las operaciones que el Gobierno autoriza o deniega, pero que no son objeto de análisis en este informe al no ser normas vinculantes. Entre ellos figuran cuestiones como la **coherencia** de las ventas de armas **con los objetivos de la política exterior** y de **cooperación internacional**, la **prevención de conflictos** y la **paz y la seguridad** internacionales, el **desarme** o el **gasto militar** de los países importadores. Algunos de estos elementos están reflejados en los ocho criterios de la Posición Común 944/2008/PESC<sup>4</sup> por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares, una norma legalmente vinculante en España, que incluye ocho criterios que deben guiar las autorizaciones nacionales de exportación de armas.

Partiendo del principio de «No autorizar armas para cometer atrocidades», identificamos **13 operaciones especialmente preocupantes** y otras **14 sobre las que se necesita más información** para poder valorar adecuadamente la decisión del Gobierno, dado el limitado nivel de transparencia de la información oficial. Entre las operaciones preocupantes figuran las exportaciones de armas a la coalición encabezada por Arabia Saudí implicada en el conflicto de **Yemen**, autorizaciones a **Irak** o exportaciones a **Egipto**, **Colombia** o **Ucrania**, entre otras, que nos preocupan por el riesgo sustancial de que puedan contribuir a facilitar o cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario. Hacemos **recomendaciones sobre cada operación identificada**.

Por último, apoyándonos en las **conclusiones** de este informe e informes anteriores sobre exportaciones de armas españolas, y con motivo de las elecciones generales de junio de 2016, hacemos una serie de **recomendaciones** a los partidos políticos y al Gobierno (y a los grupos parlamentarios y a la Comisión de Defensa del próximo Congreso de los Diputados) para **mejorar el sistema de control de exportaciones de armas y la transparencia**.

Ocho años y medio después de la aprobación de la Ley 53/2007 y ante el **constante aumento de estas exportaciones desde hace una década**, volvemos a reiterar la necesidad de adoptar medidas para mejorar la práctica del sistema de control de las exportaciones de armas. Para las Organizaciones, esto pasa por impulsar medidas que garanticen la aplicación de las recomendaciones detalladas en el apartado final de este informe.

## **2 - ANÁLISIS GLOBAL DE LAS ESTADÍSTICAS SEMESTRALES**

Según el Instituto Internacional de Estudios para la Paz de Estocolmo (SIPRI, por sus siglas en inglés), el **volumen de las transferencias internacionales** de las **principales armas convencionales ha crecido de forma continuada desde 2004 y se incrementó un 14% entre**

---

<sup>2</sup> Véase el apartado 5 del informe “Armas Marca España”: Más vale prevenir que matar, disponible en <http://www.greenpeace.org/espana/es/news/2015/Septiembre-/Las-ONG-critican-las-exportaciones-de-armas-espanolas-en-2014-a-paises-en-conflicto-como-Yemen-y-Republica-Centroafricana1/>

<sup>3</sup> Véase La aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas para garantizar la protección de los derechos humanos Índice AI: ACT 30/003/2015 <https://www.amnesty.org/es/documents/act30/0003/2015/es/>

<sup>4</sup> [Posición Común 2008/944/PESC](https://www.amnesty.org/es/documents/act30/0003/2015/es/)

**2006-10 y 2011-15.** El aumento de importaciones de armas fue especialmente importante por parte de Estados de Oriente Medio, donde crecieron un 61% entre 2006-10 y 2011-15. Durante el periodo 2011-15, Arabia Saudí fue el segundo mayor importador mundial de armas, con un incremento del 275% comparado con la etapa 2006-10. En el mismo período, las importaciones de armas por parte de los Emiratos Árabes Unidos creció un 35% y las de Qatar subieron un 279%. Las importaciones de Egipto aumentaron un 37% entre 2006-10 y 2011-15, debido principalmente al pujante crecimiento de 2015<sup>5</sup>.

El **gasto militar mundial** alcanzó casi a los 1,7 billones de dólares en 2015, un incremento del 1% en términos reales desde 2014<sup>6</sup>. Es el primer incremento en gasto militar desde 2011. El aumento refleja un crecimiento continuado en Asia y Oceanía, en Europa central y oriental, y en algunos estados de Oriente Medio. El SIPRI señaló que la combinación del alto precio del crudo y del descubrimiento y explotación de nuevos focos de petróleo ha contribuido al aumento del gasto militar en muchos países de todo el mundo en la última década. Sin embargo, la caída del precio del petróleo iniciada en 2014 empezó a revertir esta tendencia en muchos países que dependen de los ingresos petroleros, un elemento que puede afectar a la firma –pendiente en el momento de cerrar este informe- del contrato para la construcción de cinco corbetas de la empresa española Navantia para Arabia Saudí. Entre **2011 y 2015, España** fue el **séptimo exportador mundial** de las principales categorías de armas, con el **3,5 %** del volumen total<sup>7</sup>.

En el primer semestre de **2015**, las exportaciones de armas **autorizadas** superaron los **1.678 millones €** y las **realizadas**, superaron los **1.824 millones €**. Así, en la pasada legislatura, entre 2012 y el primer semestre de 2015 las **exportaciones de armas autorizadas** por el Gobierno español ascendieron a **18.503 millones €** y el volumen de las **exportaciones realizadas** superó los **11.527,4 millones €**, consolidando así la tendencia al alza de las exportaciones de armas españolas de la última década. En la **legislatura** de 2008-2011, el importe de las exportaciones **autorizadas** fue de **12.300,29 millones €** y el de las **realizadas**, **6.446,87 millones €**.

Tabla 1. Exportaciones españolas de armas autorizadas y realizadas en el primer semestre de 2015 (en € corrientes)

	Material de defensa	Armas de caza y deportivas	Otro Material (antidisturbios)	Doble Uso
Operaciones autorizadas	<b>1.409.385.816</b>	<b>86.975.542</b>	<b>274.575</b>	<b>181.774.671</b>
<b>TOTAL EXPORTACIONES AUTORIZADAS: 1.678.410.604</b>				
	Material de defensa	Armas de caza y deportivas	Otro Material (antidisturbios)	Doble Uso
Operaciones realizadas	<b>1.727.202.923</b>	<b>15.002.232</b>	<b>1.171.064</b>	<b>81.219.170</b>
<b>TOTAL EXPORTACIONES REALIZADAS: 1.824.595.389</b>				

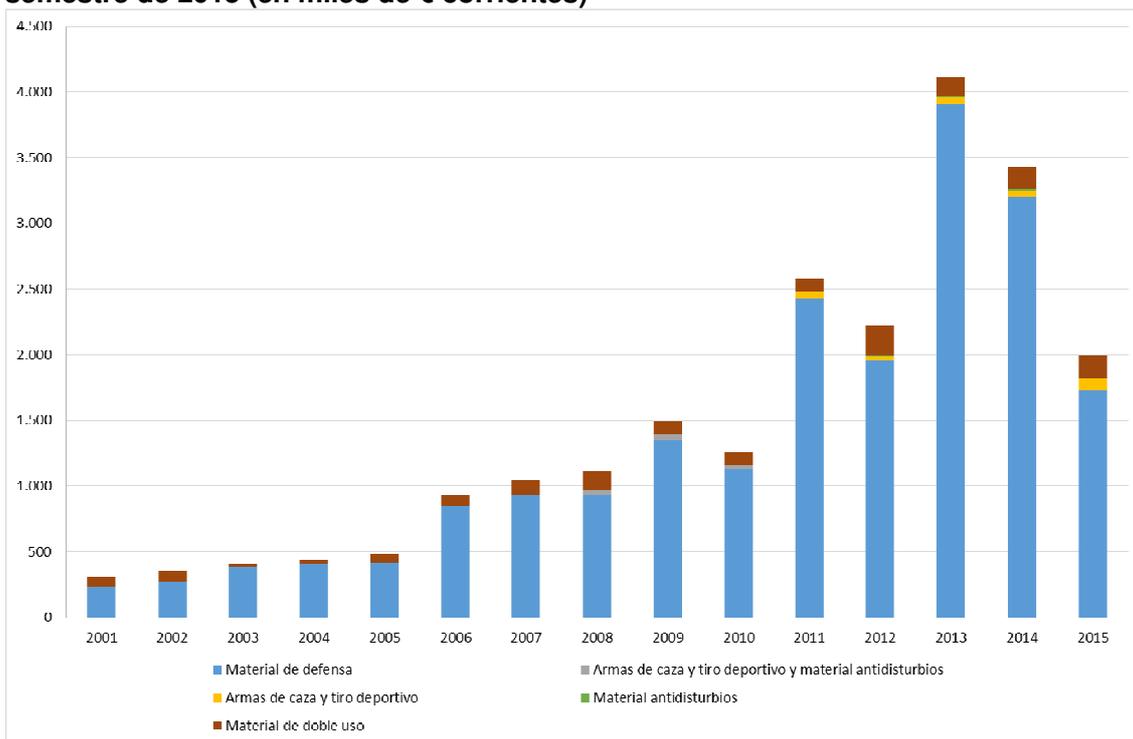
*Fuente: Secretaría de Estado de Comercio (MEC). Elaboración propia*

<sup>5</sup> <http://fundipau.org/asia-y-oriente-medio-lideran-el-crecimiento-de-las-importaciones-de-armas-estados-unidos-y-rusia-se-mantienen-como-mayores-exportadores-afirma-el-sipri/>

<sup>6</sup> <http://fundipau.org/el-gasto-militar-mundial-retoma-el-curso-ascendente-segun-el-sipri/>

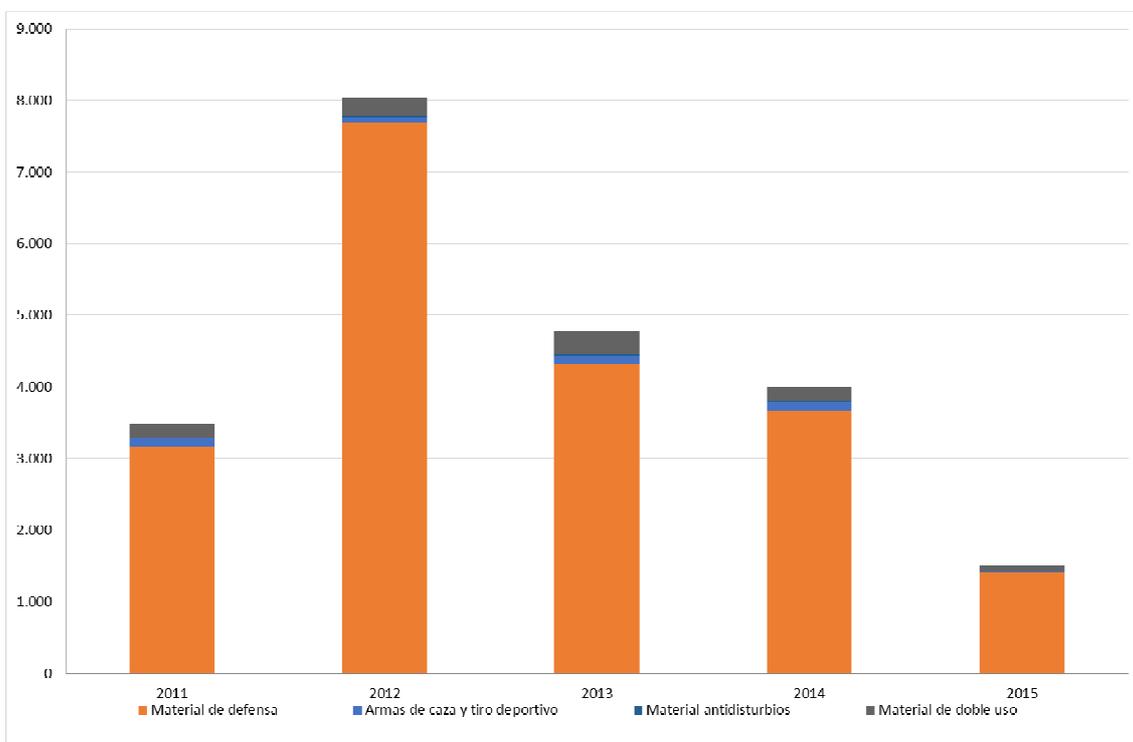
<sup>7</sup> [http://books.sipri.org/product\\_info?c\\_product\\_id=508](http://books.sipri.org/product_info?c_product_id=508)

**Gráfico 1. Exportaciones españolas de armas realizadas entre 2001 y el primer semestre de 2015 (en miles de € corrientes)**



Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas oficiales del Ministerio de Economía y Competitividad

**Gráfico 2. Exportaciones españolas de armas autorizadas entre 2011 y el primer semestre de 2015 (en miles de € corrientes)**



Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas oficiales del Ministerio de Economía y Competitividad

Destaca que en el período analizado sólo haya habido **tres denegaciones de material de defensa: dos de ellas** a Rusia, de un rifle de caza y 60 pistolas deportivas, en aplicación del embargo de la UE acordado en julio de 2014 que excluye los contratos firmados antes de agosto de 2014, y la tercera de una licencia individual a Venezuela de recambios de motor de camión de transporte y herramientas para reparación de vehículo blindado de ruedas en aplicación de los criterios 2 y 3 de la Posición Común de la UE relativos al respeto de los derechos humanos en el país de destino y la situación interna del país. Según los datos oficiales, **no hubo exportaciones ni autorizaciones de material antidisturbios a Venezuela**, por lo que seguiría vigente la suspensión decretada por la JIMDDU desde abril de 2014, aunque sí se autorizaron 92,5 millones € en buques de guerra y se realizaron exportaciones de buques de guerra por importe de 13,1 millones, incluidos 10,1 millones en sistema de artillería y ametralladora ligera para uso naval. Llama la atención que estos criterios se hayan aplicado únicamente en el caso de Venezuela, cuando según la información disponible, se podrían haber aplicado estos y otros criterios a las operaciones preocupantes identificadas en este informe, por lo que la aplicación de la legislación es mejorable y no parece ser consistente.

### 3 – OPERACIONES ESPECIALMENTE PREOCUPANTES

En las operaciones del primer semestre 2015 **se mantienen tendencias y elementos preocupantes ya detectados** en años anteriores. Se autorizaron o realizaron operaciones preocupantes con diversos países debido a la naturaleza del material exportado, el destinatario y/o al riesgo sustancial de que éste pueda ser usado para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario. **Estas operaciones preocupantes**, en orden alfabético, **que incluyen exportaciones autorizadas y realizadas**, son las siguientes:

**3.1.- Arabia Saudí.-** Según datos oficiales, **entre 2011 y el primer semestre de 2015**, España exportó **armas a Arabia Saudí** por valor de más de **1.100 millones €**. **En el primer semestre de 2015**, cuando la coalición encabezada por Arabia Saudí ya había iniciado sus operaciones militares en Yemen, el Gobierno español **autorizó** la venta a Arabia Saudí de material de defensa por valor de más de **27 millones €**, incluida **munición** por valor de 6,9 millones €, **bombas torpedos y misiles** por importe de 17,3 millones €, 645.000 € en **sistemas de dirección de tiro y aviones** valorados en 2,2 millones. Además, en el primer semestre de 2015, España **exportó armas a Arabia Saudí** por valor de **más de 447 millones**, incluidos **dos aviones de abastecimiento en vuelo**, repuestos y asistencia técnica, **armas pequeñas** por valor de 2.140 €, hizo una donación de **munición** por valor de 0 €, **sistemas de dirección de tiro**, que según los datos oficiales sería una estación de control remoto para armas, por importe de 220.00 €, y pistolas de uso deportivo para una empresa particular, así como cartuchos de caza por importe de 1.331 €.

Según el Informe Anual 2016 de Amnistía Internacional (AI), el gobierno saudí restringía con severidad la libertad de expresión, de asociación y de reunión, y reprimía la disidencia, deteniendo y encarcelando a quienes lo criticaban o llevaban a cabo labores de defensa de los derechos humanos. Se sometió a muchas personas a juicios sin garantías en tribunales que no respetaban el proceso debido. Las autoridades reprimían el activismo en Internet e intimidaban a los activistas que denunciaban violaciones de derechos humanos y a sus familiares. La discriminación contra la comunidad chií continuaba arraigada. La tortura bajo custodia era práctica habitual; los tribunales dictaron sentencias condenatorias basándose en "confesiones" obtenidas bajo tortura, y también impusieron penas de flagelación. Las mujeres estaban discriminadas en la ley y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos, pese a nueva legislación que penalizaba la violencia en el ámbito familiar. Las autoridades utilizaron ampliamente la pena de muerte y llevaron a cabo decenas de ejecuciones públicas. Entre enero de 2015 y 2016, el deterioro de la situación de los derechos humanos en Arabia Saudí fue constante desde que el bloguero Raif Badawi fuera azotado públicamente por ejercer su derecho a la libertad de expresión. A pesar de la aclamada participación de las mujeres en las elecciones municipales, en el último año el historial de derechos humanos de Arabia Saudí ha ido de mal en peor, lo que incluye la persistente y amplia represión de activistas de los derechos humanos, el aumento de las ejecuciones y el liderazgo en una devastadora campaña de bombardeos aéreos en Yemen en la que se han cometido graves violaciones del derecho internacional humanitario, incluidos crímenes de guerra en ataques con frecuencia

desproporcionados o indiscriminados, y que en algunos casos parecen haber tenido como objetivo directo a la población civil o bienes de carácter civil.

La **preocupación** de las Organizaciones es que armas españolas hayan podido usarse en la comisión de atrocidades en Yemen. La **clave** para saber esto es que el Gobierno incluya en su informe anual los datos esenciales de la **evaluación de riesgo** de las operaciones analizadas en 2015 por la JIMDDU e informe de las **medidas cautelares**, en su caso, adoptadas. Los siguientes incidentes clave ocurridos entre marzo y julio de 2015 ilustran la naturaleza de los ataques saudíes, han sido motivo de preocupación de organizaciones internacionales y apuntan a que el Gobierno español disponía ya de indicios racionales, de fuentes creíbles, de violaciones graves del derecho internacional humanitario. Estos casos se analizan con detalle en el anexo del dictamen jurídico del bufete Matrix Chambers<sup>8</sup>, elaborado a petición de varias ONG británicas. Son los siguientes:

(i) **Bombardeos el 30 de marzo de 2015 sobre el campo de desplazados internos de al-Mazraq** en Harad, que albergaba más de 300 familias desplazadas, en los que resultaron muertos al menos 19 civiles y al menos 200 resultaron heridos.

(ii) **Bombardeo el 18 de abril de 2015 de un almacén de Oxfam** en la provincia de Sa'da, que contenía suministros humanitarios.

(iii) **Designación el 8 de mayo de 2015 de las ciudades de Sa'da y Marran, en las que vivían miles de personas, como objetivos militares y posteriores bombardeos**, lo que dio lugar a una destrucción abrumadora de edificios civiles, junto a bajas civiles.

(iv) **Bombardeos múltiples en la provincia de Sa'da en abril-julio de 2015**, en la que resultaron afectados numerosas viviendas residenciales, mercados y escuelas, que provocaron la muerte a decenas de civiles y lesiones a otras numerosas personas, muchas de ellas mujeres y niños.

(v) **El bloqueo de los puertos y aeropuertos yemeníes**, que afectó a la entrada de ayuda humanitaria y de alimentos y combustible, con consecuencias devastadoras para la población civil yemení.

En un año de conflicto en Yemen, más de 3.000 civiles, entre ellos 700 menores, han perdido la vida y al menos 2,5 millones de personas se han visto desplazadas de sus hogares. Al menos el 83 por ciento de la población del país también necesita con urgencia ayuda humanitaria. Desde que comenzó el conflicto, Amnistía Internacional ha documentado al menos 32 ataques aéreos en todo el país de la coalición dirigida por Arabia Saudí que parecen haber violado el derecho internacional humanitario. Los ataques causaron la muerte de casi 361 civiles, incluidos al menos 127 menores. También han incluido ataques a hospitales, escuelas, mercados y mezquitas, que podrían constituir crímenes de guerra<sup>9</sup>. Human Rights Watch ha documentado 37 bombardeos ilegítimos que provocaron la muerte de más de 650 civiles y 15 ataques en los que se emplearon municiones de racimo, armas prohibidas internacionalmente<sup>10</sup>. Por su parte, en un informe hecho público el 26 de enero de 2016<sup>11</sup>, el Panel de Expertos de la ONU sobre Yemen documentó al menos 119 bombardeos de la coalición que violaron las leyes de la guerra.

Además, en el primer semestre de 2015 ya existía información con indicios creíbles de que entre agosto de 2009 y marzo de 2010, la fuerza aérea saudí fue responsable de la mayoría de los bombardeos en la guerra entre el gobierno yemení y los huzíes en la región de Sa'da, algunos de los

<sup>8</sup> Véase el dictamen <http://controlarms.org/en/news/uk-arms-sales-to-saudi-araba-found-to-violate-the-att/>

<sup>9</sup> <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2016/03/yemen-reckless-arms-flows-decimate-civilian-life-a-year-into-conflict/>

<sup>10</sup> <http://hrw.org/news/2016/0321/Yemen-embargo-arms-saudi-arabia>

<sup>11</sup> <http://www.theguardian.com/world/2016/jan/27/un-report-into-saudi-led-strikes-in-yemen-raises-questions-over-uk-role>

cuales probablemente eran ataques indiscriminados o desproporcionados<sup>12</sup>, por lo nos preguntamos qué medidas adoptó el Gobierno español al respecto.

Amnistía Internacional ha investigado también 30 ataques terrestres indiscriminados o temerarios cometidos por huzies o fuerzas leales a Saleh en las ciudades meridionales de Adén y Taiz, en los que murieron al menos 68 civiles y resultaron heridos otros 99 (la mayoría de ellos mujeres y menores). Se utilizan a diario armas de poca precisión destinadas al campo de batalla en zonas residenciales que causan víctimas civiles y demuestran menosprecio hacia las vidas de la población civil. Estos ataques indiscriminados violan las leyes de la guerra<sup>13</sup>.

Todo esto nos lleva a preguntarnos cómo analizó el Gobierno español el riesgo sustancial de que las licencias autorizadas hasta junio de 2015 pudieran contribuir o facilitar la comisión de crímenes de derecho internacional en los bombardeos de la coalición encabezada por Arabia Saudí en Yemen y qué medidas de mitigación de riesgo, en su caso, adoptó con esa información,

En enero de 2016, las Organizaciones nos opusimos a la firma de un contrato entre Navantia y Arabia Saudí para la construcción de **cinco corbetas para la armada saudí**. Denunciamos el **riesgo claro** de que estos barcos de guerra se utilicen para cometer **ataques militares directos a la población civil, ataques indiscriminados en Yemen o facilitar el mantenimiento del bloqueo naval** al que somete a Yemen desde el 25 de marzo de 2015, cuando Arabia Saudí inició una devastadora campaña de bombardeos aéreos en Yemen en la que se han cometido **graves violaciones del derecho internacional humanitario**, incluidos **crímenes de guerra**. **El bloqueo naval de Yemen** por parte de la coalición saudí es una **violación grave del derecho internacional humanitario**. Si el Gobierno español autorizase esta exportación, violaría la Ley española sobre comercio de armas y el Tratado sobre el Comercio de Armas. Según la información publicada recientemente por diversos medios de comunicación, Navantia estaría a la espera de la firma del contrato por parte de las autoridades saudíes, que se habría demorada a causa del descenso del precio del crudo.

El 6 de abril de 2016, la Comisión de Cooperación Internacional al Desarrollo aprobó una Proposición No de Ley que instaba al Gobierno español a, entre otras medidas, **no autorizar** ventas de armas a las partes del conflicto de Yemen, **revocar** las autorizaciones concedidas desde el inicio del conflicto en marzo de 2015, promover un **embargo** de la Unión Europea y de la ONU, **investigar** el uso de las armas españolas en Yemen por parte de Arabia Saudí, investigar las atrocidades cometidas y adoptar medidas para aumentar **control** y la **transparencia** en el comercio de armas español.

Pese a que la redacción finalmente aprobada no incluye una referencia explícita a la venta de las cinco corbetas que Navantia quiere construir para Arabia Saudí, sí pide “denegar las autorizaciones para transferir armas a las partes del conflicto de Yemen, cumpliendo el Tratado sobre Comercio de Armas y con el análisis de riesgos de la Junta Interministerial. Esa prevención sobre el comercio de armas con las partes en conflicto se deberá mantener mientras se siga teniendo información, de fuentes de fácil acceso y fidedignas, o mientras subsista un riesgo sustancial a tenor de los datos disponibles, de que las armas se emplearían para cometer o facilitar que se cometan violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario o se desviarían para dicho uso”<sup>14</sup>. De acuerdo con esta redacción, en las circunstancias actuales, el Gobierno no debería autorizar la exportación de estas cinco corbetas.

---

<sup>12</sup> Amnesty International, Yemen: Cracking Down Under Pressure (Index: MDE 31/010/2010), August 2010, 44-49

<sup>13</sup> <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2016/03/yemen-reckless-arms-flows-decimate-civilian-life-a-year-into-conflict/>

<sup>14</sup>

[http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/PopUpCGI?CMD=VERLST&BASE=pu11&DOCS=1-1&DOCORDER=LIFO&QUERY=%28BOCG-11-D-60.CODI.%29#\(Página46\)](http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/PopUpCGI?CMD=VERLST&BASE=pu11&DOCS=1-1&DOCORDER=LIFO&QUERY=%28BOCG-11-D-60.CODI.%29#(Página46))

Esta demanda del parlamento español se suma a una similar aprobada en marzo por el parlamento holandés. Además, Suecia y el gobierno flamenco de Bélgica han suspendido las exportaciones de armas a Arabia Saudí, el parlamento británico está analizando las exportaciones autorizadas en el último año y la UE estudia aplicar un embargo de armas a Arabia Saudí y el resto de partes del conflicto. Además, el Congreso de EE.UU., estudia una propuesta de ley<sup>15</sup> que impediría temporalmente la venta de munición a Arabia Saudí hasta que el gobierno de EE.UU. certifique que Arabia Saudí adopta todas las medidas posibles para proteger a los civiles.

Lo más relevante es saber qué medidas adoptó, si es que adoptó alguna, el Gobierno desde el inicio del conflicto y desde que hubo información fiable y creíble sobre presuntos crímenes de guerra saudíes en Yemen. ¿Cuándo se produjeron las autorizaciones de las municiones, bombas y aviones? ¿Hubo algún cambio de postura en la JIMDDU entre marzo y junio de 2015? A finales de junio de 2015 ya había información creíble y de fuentes fidedignas sobre al menos diversos incidentes que podrían ser considerados presuntos crímenes de guerra. Para la rendición de cuentas, es crucial que el Gobierno informe detalladamente sobre este aspecto en su informe anual sobre 2015.

#### **Recomendaciones al Gobierno español:**

*\* Incluir en el informe anual sobre exportaciones de 2015 las **fechas de concesión de las ocho licencias autorizadas** entre enero y junio de 2015, así los datos esenciales sobre la evaluación de riesgo de uso indebido de estas autorizaciones*

*\* **Cumplir las demandas de la Proposición No de Ley aprobada en el Congreso el 6 de abril.***

*\* Como parte del conflicto de Yemen, **denegar las autorizaciones para transferir armas a Arabia Saudí mientras se siga teniendo información, de fuentes fiables y fidedignas, o mientras subsista un riesgo sustancial, a tenor de los datos disponibles, de que las armas se emplearían para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario o se desviarían para dicho uso.***

*\* **Únicamente estudiar posibles transferencias de armas a Arabia Saudí si tienen la clara finalidad de ser empleadas legítimamente fuera de Yemen y sólo autorizarlas en casos en los que no exista un riesgo claro de que las armas se empleen para facilitar la comisión de violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario,***

**3.2.- Bahreín.**- La única exportación realizada correspondió a **vehículos terrenos** por 3 millones € para las FF.AA. La preocupación de las Organizaciones se refiere a la evaluación de riesgo sobre el posible uso por las FF.AA. para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos.

Según el Informe Anual 2016 de AI, el gobierno continuó restringiendo las libertades de expresión, asociación y reunión, y reprimió aún más la disidencia en Internet y en otros ámbitos. Seguían encarcelados varios líderes de la oposición, algunos de los cuales eran presos de conciencia. La tortura y otros malos tratos seguían siendo práctica habitual. Se impusieron largas penas de prisión a decenas de personas en juicios injustos.

#### **Recomendaciones al Gobierno español:**

---

<sup>15</sup> [https://www.congress.gov/bill/114th-congress/senate-joint-resolution/32?q={"search":\["sjres32"\]} &resultIndex=1](https://www.congress.gov/bill/114th-congress/senate-joint-resolution/32?q={)

*\* No autorizar exportaciones de categorías genéricas de armas, municiones y material asociado a Bahrein que en los últimos cinco años han sido utilizados ampliamente contra manifestantes.*

*\* Informar sobre los datos esenciales de la evaluación de riesgo de uso indebido de los vehículos autorizados en este período.*

*\* Como parte del conflicto de Yemen, **denegar las autorizaciones** para transferir armas a Bahrein **mientras se siga teniendo información, de fuentes fiables y fidedignas, o mientras subsista un riesgo sustancial, a tenor de los datos disponibles, de que las armas se emplearían para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario o se desviarían para dicho uso.***

**3.3.- Brasil.-** En el primer semestre 2015, el Gobierno español **autorizó 15 licencias de exportación** de material de defensa por valor de 5,37 millones €, incluidos 3.542 € **armas de un calibre inferior a 20 mm.** como **fusiles, pistolas, ametralladoras y revólveres** y 612.566 € en **municiones**. Las **exportaciones realizadas** ascendieron a 14,6 millones €, incluidos 10.297 € de **armas de un calibre inferior a 20 mm.** y 612.566 € en **municiones**. El 95,71 % de ese material fue para las **Fuerzas Armadas**, el 4,19 % para empresas públicas y el 0,03 % para empresas privadas. Se autorizó una licencia de exportación **de armas de caza y tiro deportivo** por un importe de 100 € y se exportó una **escopeta de calibre 12** a particulares, por importe de 442 €.

Siguieron recibiendo noticias de violaciones graves de derechos humanos, tales como **homicidios a manos de la policía, así como tortura y otros malos tratos a detenidos**. Los varones negros jóvenes de las favelas y de las comunidades marginadas estaban especialmente expuestos a estas prácticas. Las fuerzas de seguridad a menudo emplearon **fuerza excesiva o innecesaria** para reprimir las protestas. Los conflictos por la tierra y los recursos naturales se saldaron con el homicidio de decenas de personas. Las comunidades rurales y sus dirigentes seguían haciendo frente a amenazas y agresiones por parte de los terratenientes, especialmente en el norte y nordeste del país. El colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) seguía sufriendo discriminación y violencia. La seguridad pública y el elevado índice de homicidios de jóvenes negros seguían siendo motivo de honda preocupación. El gobierno no presentó un plan nacional concreto para reducir los homicidios en el país, a pesar de haberlo anunciado en julio. Según el informe del Foro Brasileño de Seguridad Pública del año 2014, más de 58.000 personas fueron víctimas de homicidio, la cifra de muertes violentas de agentes de policía (398) experimentó una leve disminución del 2,5 % con respecto al año anterior, y más de 3.000 personas murieron a manos de la policía, un incremento de alrededor del 37 % en relación con 2013.

En 2015, el número de homicidios en operaciones policiales siguió siendo elevado, pero la falta de transparencia en la mayoría de los estados hacía imposible cuantificar la cifra exacta de personas que perdieron la vida en dichas operaciones. En los estados de Río de Janeiro y São Paulo hubo un incremento significativo del número de personas muertas a manos de agentes de policía de servicio, lo que continuaba la tendencia observada en 2014. Rara vez se investigaban los homicidios cometidos por policías de servicio, y hubo denuncias frecuentes de que los agentes implicados intentaban modificar la escena del delito y criminalizar a la víctima. Los policías a menudo intentaban justificar los homicidios como actos de legítima defensa, alegando que la víctima se había resistido al arresto.

Amnistía Internacional ha detectado **indicios de ejecuciones extrajudiciales**, así como un **constante uso innecesario y desproporcionado de la fuerza por parte de la Policía Militar**<sup>16</sup> en una investigación sobre ejecuciones extrajudiciales, homicidios policiales y otras violaciones de derechos humanos cometidas por la Policía Militar en la ciudad de Río de Janeiro, basada en varios casos de homicidio policial ocurridos durante 2014 y 2015, principalmente en la favela de Acari de dicha ciudad.

<sup>16</sup> “Matate a mi hijo”- Homicidios cometidos por la policía militar en la ciudad de Río de Janeiro, (índice AI: AMR 19/2068/2015)

#### **Recomendaciones al Gobierno español:**

*\* En el informe anual sobre exportaciones de armas de 2015, facilitar información más detallada sobre el tipo de material y las unidades de las Fuerzas Armadas y la Policía Militar y otros cuerpos de seguridad de Brasil que han recibido material de defensa y otro material en los últimos cinco años así como sobre la **evaluación de riesgo** indebido realizada y los **mecanismos de seguimiento** del uso de las exportaciones de armas españolas.*

*\* No autorizar licencias de exportación cuando exista un riesgo sustancial de que la exportación objeto de estudio es probable que se utilice para facilitar la comisión de un elevado índice de homicidios relacionados con las armas de fuego o para que perdure esta situación<sup>17</sup>.*

*\* Tener en cuenta los siguientes elementos en el análisis de riesgo de las exportaciones de armas españolas a Brasil y especialmente en relación con las medidas de mitigación: i) la adopción y publicación de **protocolos operativos sobre el uso de la fuerza y de armas de fuego** conformes con las directrices y las normas internacionales y formación periódica; ii) La puesta en marcha de un **programa nacional destinado a reducir los índices de homicidios**; iii) la aprobación de legislación específica sobre las Defensorías del Pueblo para Asuntos Policiales en cada estado y la **incorporación a dicha legislación de los principios y las normas internacionales sobre el uso de la fuerza**.*

**3.4.- Colombia.-** Se autorizaron 2 licencias de exportación de material de defensa de la categoría de **municiones y dispositivos** por valor de 2,1 millones €. Se realizaron exportaciones por un valor total de 5,8 millones €, todas ellas a las FF.AA. Concretamente se exportaron **aviones** por 3,6 millones €, **municiones** y dispositivos, por valor de 0 € (una donación, al parecer), y **bombas, torpedos, cohetes y misiles** por importe de 2,1 millones. Esta última cantidad coincide con la autorizada, pero bajo la categoría de municiones y dispositivos, por lo que conviene que el Gobierno aclare si se trata de una exportación diferente a la autorizada en el período objeto de análisis o de la misma y, en su caso, por qué se clasifica en una categoría diferente. En cuanto a “otro material” (armas de caza y tiro deportivo), se autorizaron 2 licencias por importe de 321.000 € y se exportaron, a las Fuerzas Armadas, **escopetas** calibre 12 y pólvora sin humo por valor de 119.000 €.

Según el Informe Anual de AI 2016, las conversaciones de paz entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) avanzaron significativamente. Las dos partes anunciaron que habían alcanzado un acuerdo sobre justicia transicional y que firmarían un acuerdo de paz en 2016. El acuerdo parecía no cumplir enteramente las normas internacionales sobre el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. El cese unilateral del fuego instaurado por las FARC y la suspensión de los bombardeos aéreos contra posiciones de este grupo guerrillero ordenada por el gobierno redujeron la intensidad de las hostilidades. No obstante, el conflicto armado seguía repercutiendo negativamente en los derechos humanos de la población civil, especialmente en los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y campesinas, y los defensores y defensoras de los derechos humanos. Las fuerzas de seguridad, los grupos guerrilleros y los paramilitares eran responsables de crímenes de derecho internacional.

Como la información oficial no incluye datos sobre las unidades de las fuerzas armadas colombianas que utilizan las armas españolas ni hay suficientes mecanismos de control del uso de las armas tras su exportación, dada la situación de derechos humanos en Colombia, no se puede garantizar que las FF.AA. colombianas utilicen las armas españolas conforme al derecho internacional.

#### **Recomendación al Gobierno español:**

<sup>17</sup> Para más información, véase el informe de Amnistía Internacional e IANSA How an Arms Trade Treaty can help prevent Armed Violence Índice AI: ACT 30/030/2011 <https://www.amnesty.org/en/documents/ACT30/030/2011/en/>

*Adoptar las medidas necesarias para mitigar y eliminar el riesgo sustancial de que las exportaciones de armas españolas a Colombia contribuyan o faciliten la comisión de violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario y exigir el cumplimiento de las recomendaciones reiteradas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos.*

**3.5.- Egipto.-** El Gobierno español **autorizó** 16 licencias de exportación de material de defensa a Egipto por valor de 1,9 millones €, desglosadas en donaciones de 0 € de **sistemas de dirección de tiro, buques de guerra y equipos electrónicos, vehículos terrenos** por importe de 689.102 € y 90.105 € en **aeronaves**. También exportó 100,3 millones € en cuatro **aviones de transporte, repuestos, componentes y motores para diversas aeronaves**, piezas de repuestos y soporte técnico para motores de corbetas de fabricación española por importe de 894.000 €, recambios para motores de diversos vehículos terrestres y recambios de maquinaria para la fabricación de cadenas de **vehículos blindados** por valor de 1 millón €. El 98,47 % fue destinado a las FF.AA., el 0,08 a una empresa pública y el 1,45 restante a una empresa privada. También se exportaron cartuchos de caza a empresas privadas por un importe muy bajo que llama la atención (10 €).

Según el Informe Anual de AI 2016, la situación de los derechos humanos continuó deteriorándose. Las autoridades restringieron arbitrariamente el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica; promulgaron una draconiana ley antiterrorista y detuvieron y encarcelaron a personas críticas con el gobierno y a líderes y activistas de la oposición política, que en algunos casos sufrieron desaparición forzada. Las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva contra manifestantes, personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes. Se torturaba y sometía a otros malos tratos a las personas detenidas. Los tribunales impusieron centenares de condenas a muerte y largas penas de prisión en juicios colectivos manifiestamente injustos. La falta de rendición de cuentas era crítica; la mayoría de las violaciones de derechos humanos quedaban impunes. Las condiciones de seguridad continuaban siendo tensas, especialmente en la región del Sinaí. Las autoridades afirmaron que el ejército y otras fuerzas de seguridad habían matado a centenares de “terroristas”, en su mayoría en el norte del Sinaí, donde el grupo armado autodenominado Provincia del Sinaí, afiliado al grupo armado Estado Islámico, se atribuyó la responsabilidad de varios atentados importantes. Las autoridades restringían arbitrariamente el derecho a la libertad de reunión pacífica en aplicación de la legislación sobre protestas (Ley 107 de 2013). Hubo menos protestas que en años anteriores, pero las fuerzas de seguridad continuaban utilizando fuerza excesiva o innecesaria para dispersar manifestaciones “no autorizadas” y otras concentraciones públicas, lo que se saldó con muertes y lesiones graves.

Tras el baño de sangre en 2013 cuando las fuerzas de seguridad aplastaron cruelmente las protestas en Egipto, causando la muerte de centenares de personas y la detención de miles, el Gobierno español sostiene que desde la decisión de la UE de suspender las licencias de exportación el 21 de agosto del 2013<sup>18</sup> no se ha autorizado ninguna operación de exportación a Egipto de cualquier equipamiento militar que pudiera ser utilizado en represión interna. Sin embargo, los vehículos pueden ser utilizados en la **represión de protestas** para cometer violaciones graves de derechos humanos y debe proporcionar información sobre las medidas de mitigación del riesgo de uso indebido de ese material.

Dado el irresponsable y en ocasiones deliberado uso excesivo de la fuerza y las violaciones graves de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad egipcias y la ausencia de sistemas de rendición de cuentas eficaces, las Organizaciones sentimos preocupación por la posibilidad de que España exporte material susceptible de ser usado en la represión interna, como armas pequeñas, material antidisturbios, vehículos blindados, aeronaves y tecnología de vigilancia.

En los próximos meses el Consejo de la UE adoptará nuevas “conclusiones” sobre Egipto. La “conclusión” del Consejo sobre Egipto en agosto de 2013 no fue un embargo de armas, sino sólo un

<sup>18</sup> Véase Consejo de la Unión Europea, “Council conclusions on Egypt”, 21 de agosto de 2013: [http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms\\_data/docs/pressdata/EN/foraff/138599.pdf](http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/EN/foraff/138599.pdf)  
[http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms\\_data/docs/pressdata/EN/foraff/140971.pdf](http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/EN/foraff/140971.pdf)

compromiso político de revisar las licencias de exportación a Egipto en el ámbito nacional de acuerdo con la Posición Común de 2008 de la UE sobre exportaciones de armas. Es probable que algunos tipos de armas transferidas desde diversos Estados de la UE como armas de fuego, material antidisturbios o vehículos blindados se utilicen para facilitar y exacerbar la actual oleada de represión interna. Otros productos como equipo pesado militar y naval es menos probable que se utilice para agravar el patrón de represión interna que se está produciendo en Egipto, aunque si la situación empeorase rápidamente, el material pesado como tanques, armas ligeras y aviones militares podría desplegarse para reprimir a los manifestantes o utilizarse para cometer ataques indiscriminados.

**Recomendaciones al Gobierno español:**

*\* Suspender las transferencias a Egipto de armas que puedan ser utilizadas en la represión de protestas para cometer violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y demostrar que las armas españolas exportadas **no están siendo utilizadas para cometer o facilitar graves violaciones del derecho internacional**, especialmente en la Península del Sinaí, Yemen y Libia. Si existe un riesgo preponderante de esas violaciones, el Gobierno español debe suspender y/o revocar las transferencias objeto de estudio.*

*\* Como parte del conflicto de Yemen, **denegar las autorizaciones** para transferir armas a Egipto **mientras se siga teniendo información, de fuentes fiables y fidedignas, o mientras subsista un riesgo sustancial, a tenor de los datos disponibles, de que las armas se emplearían para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario o se desviarían para dicho uso.***

*\* Promover que el Consejo de Asuntos Generales de la UE imponga i) un **embargo** de exportaciones de material que las fuerzas de seguridad egipcias han utilizado, y es probable que utilicen, para cometer o facilitar violaciones graves de derechos humanos, al menos hasta que se establezcan salvaguardas efectivas de respeto a los derechos humanos y ii) una **“política de denegación”** de la autorización de otras exportaciones de armas que Egipto pueda utilizar en violaciones graves del derecho internacional humanitario y que las fuerzas de seguridad egipcias podrían desplegar para reprimir las protestas legítimas de la sociedad civil.*

**3.6.- Irak.-** Se autorizó una licencia de **municiones y dispositivos** por valor de 17,86 millones € en. Se exportó material de defensa a las FF.AA. iraquíes por valor de 37,46 millones €, 37,32 en **municiones y dispositivos**, incluidos 23,9 millones en munición de artillería) y 139.000 € en **bombas, torpedos, cohetes y misiles.**

Según el Informe Anual de AI 2016, la situación de los derechos humanos continuó deteriorándose. Las fuerzas de seguridad gubernamentales, milicias aliadas al gobierno y el grupo armado Estado Islámico cometieron crímenes de guerra y abusos contra los derechos humanos. Las fuerzas gubernamentales efectuaron ataques indiscriminados en zonas controladas por el Estado Islámico y perpetraron ejecuciones extrajudiciales. Las fuerzas del Estado Islámico llevaron a cabo de forma masiva homicidios perpetrados a modo de “ejecución” y secuestros, en muchos casos de mujeres y niñas a las que sometieron a esclavitud sexual. Las autoridades del gobierno mantenían recluidas sin juicio a miles de personas; la tortura y otros malos tratos bajo custodia eran práctica habitual. Según un informe de Amnistía Internacional, la mala regulación de los flujos de armas hacia Irak durante decenios, unida a la falta de control sobre el terreno han proporcionado al grupo armado autodenominado Estado Islámico un gran arsenal mortífero que se está utilizando para cometer crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra a escala masiva en Irak y Siria<sup>19</sup>

**Recomendaciones al Gobierno español:**

<sup>19</sup> Véase <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2015/12/islamic-state-atrocities-fuelled-by-decades-of-reckless-arms-trading/>

*\* Informar sobre las **unidades militares concretas usuarias finales** y las fechas de expedición de las 8 licencias de armas por valor de 95,8 millones € autorizadas entre noviembre y diciembre de 2014 para el Ministerio de Defensa iraquí consistentes en 25 **vehículos blindados con brazo robot de desminado, granadas de mortero, disparos, espoletas de artillería y cargas propulsoras.***

*\* Adoptar una norma de "presunción de denegación" respecto a la exportación de armas al gobierno iraquí y a las fuerzas armadas y la policía iraquíes. Para hacer cualquier excepción a esta norma, la unidad del ejército o la policía iraquí que sea usuario final deberá pasar primero unas rigurosas pruebas de fiabilidad a fin de demostrar que es capaz de actuar constantemente con pleno respeto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Así, le correspondería al Gobierno español demostrar que el usuario/los usuarios finales respetarán plenamente el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos;*

*\* Cuando la transferencia se considere fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad, los Estados deben invertir grandes esfuerzos en **reforzar la capacidad** de las fuerzas de seguridad militares para mantener y hacer respetar el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y reforzar todos los **controles previos y posteriores** a la entrega de las armas, **así como el seguimiento de su uso final.** Entre estas medidas están las siguientes:*

*- **Evaluaciones más rigurosas del riesgo de la exportación**, que tengan en cuenta el posible efecto a largo plazo de la transferencia, especialmente el peligro de que las armas se utilicen o se desvíen para perpetrar violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos;*

*- **Sistemas de marcado, transporte y verificación de entrega** seguros;*

*- **Registro diligente y total transparencia** de la información sobre las transferencias de armas, compartiendo esta información con otros Estados suministradores;*

*- **Sólidos controles tras la entrega**, como el apoyo de la **seguridad de almacenamiento** y un **seguimiento** y una **formación in situ a largo plazo.***

3.7.- **Israel.**- Se autorizaron 11 licencias de material de defensa por importe de 1,6 millones, entre ellas sendas **donaciones o exportaciones temporales** por 0 € (este extremo debe aclararse en el informe anual) de armas ligeras, aeronaves, buques de guerra, 219.950 € en **bombas, torpedos, cohetes y misiles** y 1,4 millones en **equipos de formación de imagen o contramedida**. Las exportaciones realizadas sumaron 1,2 millones €, 219.950 € en **bombas, torpedos, cohetes y misiles** y 988.746 € en **equipos de formación de imagen o contramedida**.

Según el Informe Anual de AI 2016, en Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, las fuerzas israelíes cometieron homicidios ilegítimos de palestinos y palestinas civiles, entre ellos niños y niñas, y detuvieron a miles más que protestaban contra la ocupación militar continuada de Israel o se oponían de otras formas a ella, sometiendo a centenares a detención administrativa. La tortura y otros malos tratos seguían siendo práctica habitual y quedaban impunes. Las autoridades continuaron promoviendo los asentamientos ilegales en Cisjordania y aplicaron restricciones severas a la libertad de circulación de la población palestina, en un contexto de escalada de la violencia en que se produjeron ataques palestinos contra civiles israelíes y aparentes ejecuciones extrajudiciales de las fuerzas israelíes. En Cisjordania se perpetraron con casi total impunidad ataques de colonos israelíes contra la población palestina y sus bienes. Israel mantuvo su bloqueo militar de la Franja de Gaza, que imponía un castigo colectivo a sus habitantes. Las autoridades continuaron demoliendo viviendas palestinas en Cisjordania y dentro de Israel, especialmente en pueblos beduinos de la región del Néghev/Naqab, sometiendo a sus residentes a desalojo forzoso.

**Recomendación al Gobierno español:**

**Suspender todas las transferencias de armas, municiones y de otro material y tecnología militar a Israel, Hamas y otros grupos armados palestinos y promover activamente la imposición de forma inmediata por parte del Consejo de Seguridad de la ONU de un embargo de armas global a Israel,**

*Hamás y otros grupos palestinos armados hasta que se establezcan mecanismos efectivos que garanticen que las armas, municiones y otro material y tecnología militar no se emplea para cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.*

**3.8.- México.-** Se autorizaron dos licencias de exportación de **aeronaves** por valor de más de 80 millones €. Se exportaron 15.460 € en **armas pequeñas**, un avión de transporte militar, repuestos y asistencia técnica por 37 millones para las FF.AA. También se autorizó una licencia de exportación de material de **caza y tiro deportivo** por valor de más de 520.000 € y se exportaron **cartuchos** por importe de 573.048 € a las FF.AA.

Según el Informe Anual 2016 de AI, persistía la impunidad por violaciones graves de derechos humanos, como la tortura y otros malos tratos, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales. Más de 27.000 personas permanecían desaparecidas o en paradero desconocido. Continuaban las amenazas, el acoso y los homicidios contra periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos. La cifra de detenciones, expulsiones y denuncias de abusos contra personas migrantes en situación irregular a manos de las autoridades aumentó considerablemente. La violencia contra las mujeres seguía siendo generalizada.

En 2012, la **tasa de homicidios** en México, donde existe un problema de proliferación de armas, fue de **21,5 por cada 100.000** habitantes. En 2011 el 60% de los homicidios cometidos se llevaron a cabo con armas de fuego.

**Recomendaciones al Gobierno español:**

*\* **Informar sobre qué unidades del ejército mexicano son las usuarias finales de las armas exportadas y autorizadas.***

*\* **Proporcionar detalles sobre las medidas de mitigación del riesgo de uso indebido de las armas exportadas para reducir y eliminar el riesgo sustancial de que se utilicen para facilitar la comisión de un elevado índice de homicidios relacionados con las armas de fuego o para que perdure esta situación.***

**3.9.- Pakistán.-** Se autorizaron 30,5 millones € en 3 licencias, medio millón € en **vehículos blindados** y 30 millones en **aeronaves**. Se exportaron por valor de 1,5 millones €, 52.409 € en **vehículos blindados**, 204.478 € en **aeronaves** y 181.982 € en **equipos electrónicos**, además de 1,1 millones en **equipos de formación de imagen o contramedida**.

Según el Informe Anual de AI 2016, se reanudaron las ejecuciones tras el atentado de diciembre de 2014, dirigido por los talibanes paquistaníes contra la Escuela Pública del Ejército de Peshawar. Se autorizó a los recién creados tribunales militares a juzgar a todas las personas —militares y civiles— acusadas de delitos de terrorismo, con lo que aumentó la preocupación por la imparcialidad de los juicios. Se estableció una nueva Comisión Nacional de Derechos Humanos encargada de promover y proteger los derechos humanos, a la que, no obstante, se prohibió investigar denuncias de abusos contra los derechos humanos perpetrados por los servicios de inteligencia. Las minorías religiosas siguieron siendo víctimas de discriminación, persecución y ataques. Asimismo, quienes se dedicaban al activismo de derechos humanos sufrieron hostigamiento y abusos.

Pakistán está implicado en un conflicto interno en el que se hace un uso de fuerza desproporcionada y hay ataques indiscriminados por parte de todos los agentes involucrados en el conflicto, sobre todo, de las fuerzas armadas paquistaníes. La información facilitada por el Gobierno español no permite saber qué **unidades concretas de las fuerzas armadas paquistaníes son receptoras y usuarias** de las armas españolas. Tampoco se sabe cómo la JIMDDU ha **evaluado el riesgo de uso indebido** del material exportado, teniendo en cuenta el historial de derechos humanos de las fuerzas armadas paquistaníes, ni las **medidas** adoptadas **para mitigar** ese riesgo.

**Recomendación al Gobierno español:**

*\* Informar sobre las **unidades concretas de las fuerzas armadas pakistanés usuarias del material exportado**, proporcionar los datos esenciales sobre la **evaluación del riesgo de uso indebido del material exportado** y las **medidas adoptadas para mitigar ese riesgo**.*

**3.10.- República Centroafricana (RCA): Exportación de munición de escopeta a Camerún.-** Según cifras oficiales, entre 2008 y el primer semestre de 2015, el Gobierno español autorizó 29 licencias de exportación de **material de caza y tiro deportivo a Camerún** por importe de 9.815.250 € y se realizaron operaciones por valor de 6.156.233 €, con un aumento importante de las cuantías en los últimos años. En el primer semestre de 2015 se autorizaron 1 licencia de exportación de aeronaves por valor de 30 millones €, 4 licencias de **cartuchos** de caza por importe de 5.215.000 € y se exportaron **cartuchos** de caza por valor de 893.976 €, el 10,96 % a armerías y el 89,04 % a empresas privadas.

Según el Informe Anual de AI 2016, la RCA atraviesa una crisis de derechos humanos. La organización Conflict Armament Research (CAR)<sup>20</sup> denunció en enero de 2015 que **armas y municiones fabricadas en** Sudán, China, y diversos países de Europa como República Checa, Reino Unido, Bélgica, Alemania, Italia y **España fueron introducidas de contrabando en la República Centroafricana**, alimentando un conflicto en el que desde 2013 se han cometido graves violaciones y abusos contra los derechos humanos<sup>21</sup>. Según CAR, **milicias anti-Balaka y civiles armados utilizan cartuchos de escopeta de 12 milímetros fabricadas en España**, Italia y Camerún.

Munición española exportada a Camerún en 2014 fue desviada a la República Centroafricana y acabó en manos de las milicias anti-Balaka. Fuerzas francesas (Sangaris) incautaron esa munición a actores armados en la República Centroafricana. Se trataba de una caja de 10 Kg, con cartuchos tipo Flash 32 GRS fabricada por una empresa española, Nobel Sport España, identificada con el lote de fabricación YVJ2. Hasta la fecha, el Gobierno no ha investigado esta operación ni adoptado medidas correctivas, que se sepa, para evitar la repetición de casos similares en que armas españolas sean objeto de reexportación por parte del país de destino.

Las Organizaciones consideramos que el Gobierno debe adoptar medidas **evitar una reexportación no autorizada**. Se trata de un **caso palmario de fracaso del sistema de control de exportación español**, tanto de la evaluación de riesgo de desvío de una enorme cantidad de armas de un país (Camerún) vecino de un país en conflicto (RCA), como de los documentos de control, a todas luces insuficientes para evitar el desvío, y de los mecanismos (inexistentes en este caso) de verificación de la exportación una vez realizada.

**Recomendación al Gobierno español:**

*Llevar a cabo una **investigación independiente exhaustiva**, cuyos resultados se hagan públicos, sobre el caso de desvío de munición de la empresa Nobel Sport España a la República Centroafricana, que analice la **evaluación de riesgo de desvío** realizada por la JIMDDU, el **transporte y la fecha de entrega** así como los **documentos de control pertinentes**, y las **medidas a adoptar** para evitar que se repita un caso similar.*

**3.11.- Túnez.-** Se autorizó la exportación de 9,3 millones € en material de defensa, 9,1 en bombas, torpedos, cohetes y misiles, 50.000 en vehículos terrenos, 96.572 en agentes químicos o biológicos, incluidos agentes antidisturbios y gases lacrimógenos. Se exportaron 9,2 millones, todo lo autorizado excepto los vehículos y una pequeña cantidad de agentes químicos. También se exportó material policial y de seguridad -granadas de mano de **gas lacrimógeno** y **aerosoles de defensa personal**- por valor de 207.200 € a la policía tunecina.

<sup>20</sup> [http://www.conflictarm.com/wp-content/uploads/2015/01/NONSTATE\\_ARMED\\_GROUPS\\_IN\\_CENTRAL\\_AFRICAN\\_REPUBLIC2.pdf](http://www.conflictarm.com/wp-content/uploads/2015/01/NONSTATE_ARMED_GROUPS_IN_CENTRAL_AFRICAN_REPUBLIC2.pdf)

<sup>21</sup> <https://www.es.amnesty.org/paises/republica-centroafricana/preguntas-y-respuestas/>

Según el Informe Anual 2016 de AI, las autoridades restringieron aún más la libertad de expresión y reunión y en algunos casos prohibieron manifestaciones. Se conocieron nuevos casos de tortura y otros malos tratos.

La cuestión clave es saber qué ha hecho el Gobierno español para evitar que el material antidisturbios pueda contribuir o facilitar la restricción del derecho de reunión o a no sufrir tortura y malos tratos. ¿Ha adoptado y puesto en práctica medidas contra la práctica de la tortura como proporcionar formación a la policía tunecina sobre las normas internacionales acerca del empleo de la fuerza? Esta es una medida que encaja con lo dispuesto en el artículo 7 del TCA que podría ayudar a mitigar y eliminar el riesgo de uso de ese material contrario al derecho internacional.

***Recomendación al Gobierno español:***

*Informar de las medidas de mitigación del riesgo de uso indebido del material antidisturbios exportado ante las restricciones a la libertad de expresión y reunión y los informes de nuevos casos de torturas.*

**3.12- Turquía.-** Se **autorizaron** 10 licencias por valor de 32 millones €. Las licencias autorizadas fueron una donación de 0 € de **vehículos blindados**, casi 200.000 € en **buques de guerra** y 31,8 millones en **aeronaves**. Se realizaron **exportaciones** por importe de 15,1 millones, consistentes en 207.215 € en **buques de guerra**, 13,9 millones en partes y piezas para el cabotaje de **aeronaves**, como parte del Programa de Defensa A400M y 970.000 € en equipos eléctricos. El 97,94 % de esas exportaciones fueron a las FF.AA. y el resto a empresas privadas. Se autorizaron 3 licencias de armas de caza y tiro deportivo por importe de 3,1 millones y se exportaron **escopetas** calibre 12 y vainas y pólvora sin humo por valor de 340.810 €, algo más de la mitad (58,68 %) a empresas privadas y el resto a armerías.

El Informe Anual 2016 de AI destaca que la situación de los derechos humanos se deterioró notablemente tras las elecciones parlamentarias de junio y el estallido de violencia entre el Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK) y las fuerzas armadas turcas en julio. El gobierno sometió a los medios de comunicación a una presión sin precedentes; la libertad de expresión dentro y fuera de Internet se resintió de forma significativa. Continuaron las violaciones del derecho a la libertad de reunión pacífica. Aumentaron los casos de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y de malos tratos en detención. Persistió la impunidad por abusos contra los derechos humanos. Se redujo aún más la independencia del poder judicial. Varios atentados suicidas con explosivos atribuidos al grupo armado Estado Islámico que iban dirigidos contra activistas y manifestantes de izquierdas y pro kurdos causaron la muerte de 139 personas.

Los enfrentamientos armados entre las juventudes del PKK (YDG-H) y la policía y el ejército en centros urbanos causaron la muerte de un número particularmente elevado de residentes civiles. El despliegue masivo de fuerzas de seguridad en las provincias surorientales a mediados de diciembre desembocó en la intensificación de los enfrentamientos y, según abogados y activistas locales, la muerte de decenas de residentes desarmados. Las denuncias por uso excesivo de la fuerza en las manifestaciones aumentaron de forma espectacular. Las fuerzas de seguridad emplearon medios letales durante operaciones antiterroristas, en muchas de las cuales hubo enfrentamientos armados con el YDG-H. En numerosos casos, las versiones contradictorias y la ausencia de investigaciones eficaces impidieron determinar los hechos.

***Recomendación al Gobierno español:***

*Informar sobre la **evaluación de riesgo** del uso de los vehículos blindados por parte de las FF.AA. turcas y los mecanismos adoptados para hacer seguimiento de su uso.*

**3.13.- Ucrania.-** Se autorizó una licencia de exportación de material de defensa por importe de 9.290 €, de **armas de calibre inferior a 20 mm**. Se exportaron 20.920 € en **armas pequeñas**, más de la mitad (54,23 %) a armerías y el resto a empresas privadas. También se autorizaron 3 licencias de **armas de caza y tiro deportivo** por valor de casi medio millón € y se exportaron cartuchos de

caza y tiro deportivo (cartuchería no metálica) por valor de poco más de 200.000 € pese al conflicto interno armado, tras una **suspensión temporal** entre el 21 de marzo y el 4 de julio de 2014 cuando se levantaron las suspensiones dado que otros países de la Unión Europea habían reanudado sus exportaciones de armas de caza a Ucrania.

Según el Informe Anual de AI 2016, el año comenzó con intensos combates en el este del país entre las fuerzas ucranianas y las fuerzas separatistas prorrusas, y concluyó con un frágil alto el fuego interrumpido por enfrentamientos esporádicos. Prevalcía la impunidad de los crímenes de guerra cometidos por ambos bandos. Apenas hubo avances en la investigación de abusos y violaciones de derechos humanos en relación con las manifestaciones preeuropeas (“Euromaidán”) que tuvieron lugar en 2013 y 2014 en la capital, Kiev, ni tampoco en el procesamiento de los responsables. La aprobación de una nueva ley por la que se creaba la Oficina de Investigación del Estado supuso un progreso en el establecimiento de un mecanismo efectivo para investigar abusos cometidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Existían restricciones a la libertad de actuación de activistas y medios de comunicación independientes o críticos en las autoproclamadas repúblicas populares de Donetsk y Luhansk, así como en Crimea. En las zonas controladas por el gobierno, los medios de comunicación y las personas que expresaran opiniones consideradas favorables a Rusia o al separatismo eran objeto de acoso.

Continúan las exportaciones de armas de **caza y tiro deportivo**, reanudadas en julio de 2014, a pesar de los intensos combates en Donbás, región del este de Ucrania, en enero y febrero de 2015. En febrero se alcanzó, con mediación internacional, un acuerdo entre el gobierno ucraniano y las autoridades *de facto* de las repúblicas populares de Luhansk y Donetsk, al que siguió un frágil alto el fuego. Ambos bandos retiraron su armamento pesado en septiembre, pero al terminar el año seguían produciéndose bajas en enfrentamientos con morteros y armas pequeñas. Según cifras de la ONU, el número de muertes al concluir el año superaba las 9.000, alrededor de 2.000 de ellas de civiles. Además, había más de 2,5 millones de personas desplazadas, 1,1 millón de ellas fuera de Ucrania

#### **Recomendaciones al Gobierno español:**

*\* **Suspender las exportaciones** hasta que se elimine el riesgo de que ese material se use para violaciones graves, y los abusos del pasado tanto por parte de fuerzas gubernamentales como de grupos paramilitares favorables al gobierno se hayan investigado de forma pormenorizada e imparcial y los responsables sean procesados en juicios justos, ya que podrían usarse para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.*

*\* **Revisar las operaciones de exportación de armas autorizadas y realizadas a Ucrania, incluidas las de munición y escopetas y revocar y/o suspender las licencias de armas y de otro material militar o de doble uso, municiones y equipo conexo que puedan ser utilizadas para cometer abusos y violaciones graves de derechos humanos o del derecho internacional humanitario.***

## **4 – OPERACIONES SOBRE LAS QUE SE NECESITA MÁS INFORMACIÓN**

El informe del Gobierno incluye otras operaciones sobre las que **es necesario disponer de mayor información para poder hacer emitir una opinión informada** y entre las que cabe mencionar las siguientes, en orden alfabético de los países de destino, tras las operaciones relacionadas con Yemen:

### **4.1.- Operaciones con la coalición saudí que opera en Yemen**

En este período, el volumen de las operaciones con Arabia Saudí, Bahréin, Egipto, EUA, Kuwait, Marruecos, Jordania y Qatar, países integrantes de la coalición saudí que opera en Yemen, ascendió a 67,7 millones € en autorizaciones y 567,35 millones € en exportaciones realizadas. En este apartado destacan:

**Emiratos Árabes Unidos.**- Se autorizaron seis licencias de exportación de material de defensa por valor 0 en **armas ligeras, munición, bombas, torpedos, cohetes y misiles, aeronaves y equipos de formación de imagen o contramedida**. Se realizaron exportaciones de aeronaves por valor de 1,2 millones.

**Kuwait.**- Se autorizó 1 licencia de exportación de **munición** por valor de 0 € en concepto de donación. Se exportó munición por importe de 259.000 €.

**Jordania.**- Se exportaron **aeronaves** por importe de 838.327 € a las fuerzas armadas jordanas. La información facilitada por el Gobierno no permite saber de qué tipo de aeronaves se trata. Jordania forma parte de la coalición encabezada por Arabia Saudí que ha bombardeado Yemen en 2015, por lo que cabe preguntarse si aviones españoles han sido utilizados en estas operaciones.

**Marruecos.**- Se autorizaron nueve exportaciones de material de defensa por valor 38,8 millones €, 8 de ellos correspondientes a **municiones**, 290.700 € en **bombas, torpedos, cohetes y misiles**, 46.900 en **materiales energéticos** como explosivos y combustible para aeronaves, 30 millones en **aeronaves** y una donación de 0 € en **equipos de formación de imagen o contramedida**. Se exportó material de defensa por valor de 15,7 millones €, 13,3 de ellos en **municiones**, 290.700 € en **bombas, torpedos, cohetes y misiles**, 834.580 en materiales energéticos, 789.751 en **aeronaves**, 465.310 en equipos electrónicos y una donación de 0 € en equipos de formación de imagen o contramedida.

**Qatar.**- Se autorizó una donación por importe de 0 € de **equipos para el entrenamiento o simulación militar**, que incluye entrenadores de ataque, de vuelo, de blancos radar, de guerra antisubmarina, para el lanzamiento de misiles, de generación de imagen. Se exportaron **vehículos terrenos** para las FF.AA. por valor de 276.990 €.

#### **Recomendación al Gobierno español:**

*Como partes del conflicto de Yemen, **denegar las autorizaciones para transferir armas a los países de la coalición encabezada por Arabia Saudí mientras se siga teniendo información, de fuentes fiables y fidedignas, o mientras subsista un riesgo sustancial, a tenor de los datos disponibles, de que las armas se emplearían para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario o se desviarían para dicho uso.***

**4.2.- EE.UU.**- Se autorizaron 174 licencias de material de defensa por importe de 131,3 millones €, entre ellas 4,1 millones en **armas pequeñas**, 1,6 millones en **municiones y dispositivos**, 5,2 millones en **bombas, torpedos, cohetes y misiles**, 14.996 en vehículos terrenos, 77,7 millones en materiales energéticos, incluidos **explosivos**, una donación de 0 € en buques de guerra, 6 millones en **aeronaves**, 32,3 millones en equipos electrónicos, 4,1 en equipos de simulación militar y una donación de 0 € de equipos de formación de imagen o contramedida. Se exportaron 8,5 millones € en armas pequeñas, 4.320 en **armas ligeras**, 7.290 € en **municiones** y dispositivos, 16.020 en vehículos terrenos, 11,9 millones en materiales energéticos, incluidos explosivos, 3,4 millones en **aeronaves** y 4,3 millones en equipos electrónicos. Se autorizaron 25 licencias de **armas de caza y tiro deportivo** por importe de 22,6 millones €. EE.UU. fue el **principal importador de armas de caza y tiro deportivo** españolas con 1,9 millones € de escopetas de diferentes calibres, pólvora y cartuchos de caza. La mayor parte (82,29 %) fueron destinadas a empresas privadas, mientras que el 4,83 fue a armerías y el 12,88 % fue para particulares.

El Informe Anual de AI de 2016 menciona, entre otras cuestiones, que las autoridades no registraron la cifra exacta de personas muertas cada año a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, pero los cálculos oscilaban entre 458 y más de 1.000. Según los limitados datos disponibles, entre las víctimas de homicidio policial había una cantidad desproporcionada de hombres negros. Las leyes estatales sobre el uso de fuerza letal eran demasiado permisivas: ninguna de ellas limita el uso de armas de fuego a su utilización como medida de último recurso y sólo cuando se han agotado

los medios no violentos y menos lesivos, y cuando el agente u otras personas corran peligro inminente de muerte o lesión grave.

La preocupación principal de las Organizaciones se refiere a los **insuficientes controles sobre la tenencia y venta de armas de fuego en numerosos Estados de EE.UU.**, por lo que existe un **riesgo** de que puedan ser **utilizadas para la comisión de delitos**. Con cerca de 15.000 homicidios intencionales registrados en 2012, último año en que hay cifras de la ONU disponibles -las cifras anuales de homicidios oscilan entre 14.722 en 2010 y 19.033 en 2001- y una **tasa de homicidios** por 100.000 habitantes de **4,7 en 2012** (un 60 % de ellos cometidos con armas de fuego), nos preocupa que las armas españolas exportadas puedan ser transferidas a personas vinculadas al crimen organizado en México, o a empresas privadas involucradas en operaciones antiterroristas públicas o secretas en el extranjero.

**Recomendaciones al Gobierno español:**

*\* Informar sobre los usuarios y usos finales, las garantías adoptadas para evitar que armas exportadas a EE.UU. se usen en los conflictos armados en los que está implicado EE.UU., sean reexportadas o utilizadas para la comisión de delitos.*

*\* Explicar cómo ha evaluado si existe un **riesgo sustancial** de que las exportaciones autorizadas es probable que se utilicen para **facilitar la comisión de un elevado índice de homicidios** relacionados con las armas de fuego o para que perdure esta situación.*

**4.3.-Ghana.-** Fue el quinto importador de armas de caza y tiro deportivo en el período analizado. Se autorizó una licencia de exportación de arma de caza y tiro deportivo por valor de 600.000 € y se exportaron **cartuchos de caza** por importe de 964.092 €, todos ellos a empresas privadas.

La preocupación de las Organizaciones es que es un país ubicado en una zona de gran inestabilidad, con diversos países de su entorno en situación de conflicto o postconflicto como Costa de Marfil, Mali, Mauritania y Libia y en el que, en 2012, se cometieron 1.537 homicidios. Esta cifra situó la **tasa de homicidios** intencionales en **6,1** por cada 100.000 habitantes.

**Recomendación al Gobierno español;**

*Informar de las medidas adoptadas **para mitigar el riesgo de desvío** de las armas españolas a circuitos ilícitos o a alguno de los países de la zona en conflicto o con un nivel alto de violencia armada.*

**4.4.- Guatemala.-** Se autorizó una licencia de exportación de otro material (**armas de caza y tiro deportivo**) por importe de 95.000 € y se realizó una exportación de **cartuchería no metálica** por importe de 60.427 € destinada a empresas privadas.

Según el Informe Anual de AI de 2016, hubo avances significativos en materia de rendición de cuentas, aunque seguía siendo difícil obtener justicia por las violaciones de derechos humanos y crímenes de derecho internacional cometidos durante el conflicto armado interno. Los defensores y defensora de los derechos humanos, incluidos los defensores de los derechos medioambientales y los derechos a la tierra que protestaban contra proyectos hidroeléctricos y mineros, eran objeto de amenazas, agresiones, hostigamiento e intimidación, al igual que lo eran los periodistas. La violencia contra las mujeres y las niñas seguía siendo sistémica.

**Recomendaciones al Gobierno español:**

*\* Informar sobre el **usuario final** y los datos esenciales de la **evaluación** realizada por la JIMDDU del **riesgo** de uso indebido de la licencia autorizada en este período.*

*\* No autorizar licencias de exportación cuando exista un **riesgo sustancial** de que la exportación objeto de estudio es probable que se utilice para **facilitar la comisión de un elevado índice de homicidios** relacionados con las armas de fuego o para que perdure esta situación.*

**4.5.- Honduras.-** Se autorizó una licencia de exportación de armas de caza y tiro deportivo por importe de 105.000 €.

Según el Informe Anual de AI de 2016, en un contexto general de delincuencia y violencia, los defensores y defensoras de los derechos humanos, los dirigentes indígenas, campesinos y afrodescendientes inmersos en conflictos de tierras, los activistas del colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), los funcionarios y funcionarias de la administración de justicia y los periodistas eran objeto de violencia e intimidación por parte de agentes del Estado y de delincuentes como represalia por su labor. La debilidad del sistema de justicia penal y la corrupción contribuían a un clima de impunidad generalizada por dichos abusos. A pesar de que las estadísticas del gobierno mostraban una reducción de la tasa de homicidios, el país seguía registrando un elevado índice de delitos violentos que, junto a un sistema de justicia penal deficiente, daba lugar a una impunidad generalizada por los abusos contra los derechos humanos. La ineficacia del sistema de justicia penal y las evidencias de corrupción y de violaciones de derechos humanos cometidas por agentes de policía contribuían a la desconfianza hacia los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las instituciones judiciales.

**Recomendaciones al Gobierno español:**

*\* Informar sobre el **usuario final** y los datos esenciales de la **evaluación** realizada por la JIMDDU del riesgo de uso indebido de las tres licencias autorizadas en este período.*

*\* No autorizar licencias de exportación cuando exista un **riesgo sustancial** de que la exportación objeto de estudio es probable que se utilice para **facilitar la comisión de un elevado índice de homicidios** relacionados con las armas de fuego o para que perdure esta situación.*

**4.6.- Jamaica.-** El Gobierno español autorizó una licencia de exportación de **armas de caza y tiro deportivo** por importe de 115.000 € y se exportaron **cartuchos de caza** por valor de 85.000, con destino a empresas privadas.

Según el Informe Anual de AI de 2016, la policía seguía haciendo un uso excesivo de la fuerza, y continuaron las ejecuciones extrajudiciales. Estaba en curso una comisión de investigación sobre las presuntas violaciones de derechos humanos cometidas durante el estado de excepción de 2010. Continuaron la violencia y la discriminación contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). Jamaica seguía presentando una de las tasas de homicidio más altas del mundo. La delincuencia violenta seguía siendo uno de los principales motivos de preocupación para la población. Entre enero y junio, la policía registró 1.486 denuncias de delitos graves y violentos, catalogados como asesinatos, tiroteos, violaciones y agresiones con agravantes. Según la información publicada por los medios de comunicación, durante el año se cometieron más de 1.100 asesinatos, lo que suponía un incremento cercano al 20 % respecto a 2014. Tras años de aumento en las cifras de homicidios policiales (más de 200 al año, de 2011 a 2013), el número comenzó a reducirse en 2014 y 2015. La Comisión Independiente de Investigación (INDECOM), agencia independiente de supervisión policial, denunció 50 homicidios que involucraban a la policía en la primera mitad de 2015, una cifra menor que la del mismo periodo de 2014. Continuaron los altos índices de violencia de género y violencia intrafamiliar, con cifras elevadas de mujeres muertas a manos de sus esposos o parejas. Las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero corrían peligro de sufrir violencia sexual debido a su orientación sexual o a su expresión de género reales o supuestas.

**Recomendaciones al Gobierno español:**

*\* Informar cómo ha tenido en cuenta la **violencia armada** al evaluar estas operaciones ni qué medidas ha adoptado para que **mitigar el riesgo** de que contribuyan a la comisión de homicidios.*

*\* No autorizar licencias de exportación cuando exista un riesgo sustancial de que la exportación objeto de estudio es probable que se utilice para facilitar la comisión de un elevado índice de homicidios relacionados con las armas de fuego o para que perdure esta situación.*

**4.7.- República Dominicana.-** Se autorizaron dos licencias de exportación de **armas de caza y tiro deportivo** por importe de 360.000 € y se exportaron **cartuchos de caza** por valor de 402.809. El 80,06 % se destinó a empresas privadas y el 19,94 a armerías.

Según el Informe Anual 2016 de AI, la Procuraduría General de la República informó de 152 homicidios a manos de las fuerzas de seguridad entre enero y septiembre. Muchos homicidios tuvieron lugar en circunstancias que sugerían que podían haber sido ilegítimos. El Congreso continuó debatiendo un anteproyecto de ley de reforma de la policía, pero al terminar el año todavía no se había aprobado. Como consecuencia de ello, el proceso para una reforma exhaustiva de la policía sufrió un nuevo retraso. Entre enero y septiembre se registró una caída del 6 % en la cifra de asesinatos, en relación con el mismo periodo de 2014; sin embargo, la cifra seguía siendo elevada. Aparte de la publicación de los informes de progreso sobre el sistema nacional de atención a emergencias, no se hizo pública información adicional alguna sobre la aplicación del Plan Nacional de Seguridad, iniciado formalmente en marzo de 2013.

**Recomendación al Gobierno español:**

*Explicar cómo ha valorado la **violencia armada** al evaluar las operaciones y las **medidas** adoptadas para evitar que la munición exportada contribuya a la **comisión de homicidios intencionales**.*

**4.8.- Tailandia.-** Se autorizaron 9 licencias de material de defensa por importe de 2,63 millones €. Las exportaciones autorizadas corresponden a 1,6 millones € de **municiones**, 96.160 € de **bombas, torpedos, cohetes y misiles**, 70.440 € en materiales energéticos, que incluyen explosivos, 853.000 en buques de guerra y 9.600 € en equipos de formación de imagen o contramedida. Las exportaciones realizadas a las fuerzas armadas tailandesas ascendieron a 1,26 millones €, 412.416 € en **municiones** y 853.000 en buques de guerra. El Gobierno español autorizó también la exportación de cuatro licencias de armas de caza y tiro deportivo por importe de 230.000 € y exportó cartuchos de caza por importe de 140.234 € a empresas privadas.

Según el Informe Anual 2016 de AI, las autoridades militares ampliaron las facultades que les permitían restringir en extremo los derechos y silenciar la disidencia en nombre de la seguridad. Se aplazaron los planes de transición política y se recrudeció la represión. Aumentó drásticamente el número de personas hostigadas, enjuiciadas, encarceladas y detenidas de forma arbitraria sólo por haber ejercido pacíficamente sus derechos. Siguió creciendo el número de detenciones y enjuiciamientos en aplicación de la ley de lesa majestad. Continuó el conflicto armado interno en las provincias meridionales de Pattani, Yala y Narathiwat y en algunas zonas de Songkhla. La población civil fue también blanco de ataques, al parecer obra de grupos armados. Las violaciones graves de derechos humanos con frecuencia quedaban impunes.

**Recomendación al Gobierno español:**

*Informar sobre las unidades de las fuerzas armadas **usuarias finales** de este material, las **salvaguardias** adoptadas para evitar su uso en violaciones graves de derechos humanos o en el conflicto armado interno y si se adoptó alguna **medida restrictiva** tras el golpe de Estado militar de mayo de 2014.*

**4.9.-Togo.-** Se realizó una **donación a la policía de Togo de botes lacrimógenos, cartuchos, artificios de luz y sonido y bocachas** por 0 €.

El Informe Anual 2016 de AI destaca que las autoridades continuaron restringiendo la libertad de reunión pacífica mediante la prohibición de manifestaciones. Las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva contra manifestantes pacíficos. Persistieron las restricciones al derecho a la libertad

de expresión, así como la detención y reclusión arbitrarias. Se promulgó un nuevo Código Penal. El Código penalizaba la tortura, pero mantenía disposiciones homófobas e introducía el cargo de publicar, difundir o reproducir noticias falsas, que podía utilizarse contra periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y cualquier persona que expresara disidencia persistió el clima de impunidad. El 25 de marzo, gendarmes y militares dispararon con balas reales contra manifestantes en una concentración en la ciudad de Glei, situada a 160 kilómetros al norte de la capital, Lomé. Al menos 30 personas, entre ellas una mujer y un menor de edad, resultaron heridas. Gendarmes y soldados cargaron contra un grupo de 100 estudiantes, dispararon balas reales y los golpearon con porras. El grupo se había congregado de manera espontánea para protestar contra el mantenimiento de los exámenes a pesar de que el curso académico se había visto afectado por los movimientos sociales a lo largo del año. Los gendarmes y soldados que usaron fuerza excesiva no habían comparecido ante la justicia.

La exportación de material policial se realizó pese a los informes de uso excesivo de la fuerza e impunidad en años anteriores. ¿Cómo se evaluó el riesgo de posible uso excesivo de la fuerza y la impunidad en estos casos? ¿Se consideró la adopción de medidas de mitigación del riesgo como la formación de las fuerzas de seguridad en las normas internacionales sobre el uso de la fuerza?

#### **Recomendación al Gobierno español:**

*Informar sobre los datos esenciales de la evaluación de riesgo de uso excesivo de la fuerza y medidas de mitigación de riesgo adoptadas en la exportación de material policial a Togo.*

## **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Las Organizaciones valoramos positivamente la publicación de las estadísticas oficiales de las exportaciones de material de defensa, otro material y de doble uso del primer semestre de 2015, como un ejercicio de rendición de cuentas. Sin embargo, no incorpora novedades de mayor transparencia e información con respecto a los informes de años anteriores tal y como venimos demandando. Las operaciones analizadas en este informe ponen de relieve que, ocho años y medio después de la aprobación de la Ley 53/2007 y ante el **constante aumento de estas exportaciones desde hace una década**, ha llegado el momento de adoptar medidas para mejorar la práctica del sistema de control y transparencia de las exportaciones de armas, con medidas como la mejora de la evaluación del riesgo de uso indebido de las exportaciones, reforzar el control parlamentario previo a las exportaciones y promover la **universalización del Tratado sobre Comercio de Armas**, así como la adopción de las medidas necesarias para evitar que las armas puedan ser utilizadas para la comisión de crímenes de derecho internacional.

Por ello, las Organizaciones hacemos un **llamamiento** a los partidos políticos, grupos parlamentarios y al Gobierno que se forme tras las próximas elecciones generales, para que impulsen la adopción de las siguientes **recomendaciones, que servirían para garantizar que, en próximas legislaturas los gobiernos españoles, no autoricen transferencias de armas españolas que puedan contribuir a facilitar o cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.**

1. A nivel internacional, promover, desde el Consejo de Seguridad de la ONU y especialmente en el marco de la UE y sus contactos diplomáticos bilaterales, la **universalización del Tratado sobre Comercio de Armas (TCA)** mediante su ratificación, en particular, en los casos de EE.UU., Corea del Sur, Israel, Bahrein, Turquía, y su adhesión, especialmente en relación con Egipto, Arabia Saudí, China, Kenia, Rusia, Marruecos, Jordania y Qatar, así como la adopción de las medidas necesarias para evitar que las armas puedan ser utilizadas para la comisión de crímenes de derecho internacional.

2. Respecto a las transferencias españolas de armas, **cumplir estrictamente** el artículo 8 de la Ley 53/2007 sobre comercio de armas y el **Tratado sobre el Comercio de Armas** y otras normas internacionales sobre este asunto, reforzando el **control parlamentario** y la **transparencia** y

denegando su autorización cuando exista un riesgo claro de que puedan ser utilizadas para cometer atrocidades.

3.- En relación a la **transparencia**, mejorar la **calidad y detalle de la información publicada por el Gobierno**, revocando la decisión adoptada en Consejo de Ministros en 1987 y dejar de considerar **secretas** las **actas** de la JIMDDU y adoptando **una nueva Ley de Secretos Oficiales** que no limite el acceso a información para prevenir, reducir o investigar abusos y violaciones de derechos humanos.

4. Adoptar medidas orientadas a mejorar la **evaluación de riesgo** de las operaciones y la **verificación del uso y usuarios finales** de las armas exportadas.

5. Reforzar el control parlamentario, asignando a la Comisión de Defensa una función de control parlamentario previo **respecto a las operaciones preocupantes**.

6.- **Aplicar las recomendaciones expresadas en este informe respecto a las operaciones citadas y dar respuesta a las ONG sobre las peticiones de más información incluidas en este informe en relación con operaciones específicas.**